



Confederación Argentina de la Mediana Empresa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de marzo de 2021

Señor Presidente

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

**Dr. Sergio Massa**

Presente

*Ref.: Solicitud de régimen tributario para pymes*

*S-INST-318/2021*

De nuestra consideración:

Desde la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), expresamos nuestro beneplácito por su proyecto de cambio en el Impuesto a las Ganancias, que implica excluir del impuesto a los trabajadores asalariados que perciban una remuneración bruta menor a \$ 150.000, lo cual, auguramos, significará un aumento del consumo interno.

No obstante, manifestamos nuestra preocupación por la situación de las pymes en general, ya que quedan excluidas en esta reforma los autónomos, que forman parte de dicho universo y la no modificación de las alícuotas para quienes perciban salarios superiores a \$ 150.000 puede generar un efecto negativo al crecimiento del ingreso y se perdería la progresividad del impuesto y el concepto de igualdad ante la ley, así como se generará una pérdida de ingresos en un sector de la clase media.

Las pymes estamos sufriendo una presión tributaria consolidada (nación, provincias y municipios), que se torna asfixiante, además de padecer las consecuencias de la pandemia, lo que ha llevado al cierre de muchas de ellas, a pesar de los instrumentos de apoyo que generó el Gobierno y la moratoria que no permitió la inclusión de deudas de períodos donde muchas empresas no habían retomado la actividad y, sumado a esto, la preocupación por el proyecto de postergar la disminución de la tasa del Impuesto a las Ganancias de Sociedades del 30 % al 25 %, prevista para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2021, modificando nuevamente las expectativas de una medida altamente esperada.

Desde nuestra Confederación consideramos necesario y urgente un régimen tributario para el sector, también en el régimen de contribuciones patronales, teniendo en cuenta que las pymes generan más del 70 % del empleo nacional y un cambio en el régimen de anticipos en el Impuesto a las Ganancias de Sociedades, estableciendo anticipos iguales ya que, siendo el primero del 25 % que debe ser abonado al mes siguiente del ingreso del saldo, agrava la situación tributaria con un efecto financiero negativo.

Por lo expuesto, quedamos a la espera de su apoyo en esta iniciativa y, sin más, saludamos a usted con alta estima.



**CAMILO ALBERTO KAHALE**

Secretario de Organización  
a/c Secretaría General



**GERARDO DÍAZ BELTRÁN**

Presidente

Av. Leandro N. Alem 452 (C1003AAR) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel.: (011) 5556-5556 / Fax:  
(011) 5556-5502 [www.came.org.ar](http://www.came.org.ar) - [comunicacion@came.org.ar](mailto:comunicacion@came.org.ar)